



RADICADO	05-893-40-89-001- 2016-00153-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE (s)	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO (s)	ANTONIO MARIA PINZON SANTOS
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
AUTO	No. 721

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Once de agosto de dos mil veintiuno

Revisado el expediente se encuentra que el abogado ALEXANDER DIAZ BARRERA no ha aceptado su cargo como curador del demandado ni ha procedido a contestar la demanda; sin embargo, se advierte, contrario a lo indicado en auto del 19 de febrero de 2021, que no se ha intentado notificar al ejecutado en la Carrera 50 No. **50**-84 de Yondó (folios 4 y 56); obsérvese que, en realidad, la citación enviada al ejecutado el 16 de septiembre de 2016 fue dirigida a la Carrera 50 No. **80**-84 (folio 26) y no a la dirección anunciada en el escrito inicial, ni por el profesional del derecho (folios 4 y 56). Por esa razón, SE REQUIERE a la parte demandante para que intente la notificación del señor ANTONIO MARIA PINZON SANTOS en la Carrera 50 No. **50**-84 de Yondó.

Además, conforme lo requerido por su apoderado judicial, SE ORDENA OFICIAR a la NUEVA EPS para que, en el término de cinco (05) días, suministre los datos de contacto que tenga reportados del demandado como dirección de residencia, numero celular, correo electrónico, etc.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 089, fijado hoy 12 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO